



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO DE FUENTEELSAZ

Se procede a notificar la siguiente resolución emitida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara el 22 de abril de 2024 (Decreto 2024-4845).

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTEELSAZ PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO

"1.- Conforme a la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	AYUNTAMIENTO DE FUENTEELSAZ (P1914400E)	
Concepto de la subvención	Redacción del plan director para el estudio del patrimonio histórico-cultural.	
Subvención propuesta	4.000,00 €	Anticipo 50%
Partida presupuestaria	912.46201	
Plazo para la justificación	30 de noviembre de 2024	

2.- Consta en el expediente el informe del órgano instructor, así como el Acta del órgano colegiado encargado del estudio de las solicitudes. A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero. - Conceder una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) al ayuntamiento de Fuentelsaz para la redacción del plan director del castillo como parte del estudio del patrimonio cultural.

Segundo. - Aprobar el gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.46201.

Tercero. - Aprobar el pago del 50% de la subvención concedida con la resolución de concesión y el 50% tras la justificación.

Cuarto. - La subvención habrá de justificarse antes del 30 de noviembre de 2024 tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo III (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €)."

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Se indica que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de acuerdo con el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta resolución podrá previamente dirigir requerimiento a esta Diputación en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la presente notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

